

AUTORIZA PERMISO DE USO DE OCUPACIÓN EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

04 MAR 2019

Nº 565

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa a doña Jimena Jiménez González, en calidad de Secretario Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; ingreso N°304/2019 solicitando autorización para feria itinerante; informe inspectivo favorable de fecha 25 de febrero de 2019; Visación del Director de Atención al Contribuyente; V°B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZESE** el permiso de uso, en bien nacional de uso publico, en módulos de 2 x 2 mts en feria artesanal denominada "Agrupación de Artesanos Itinerantes de Independencia", para ejercer la venta de los giros individualizados, a instalarse en la explanada Plaza los Historiadores, por Av. Recoleta entre las calles Artesanos y Av. Santa María, desde el 04 de marzo de 2019 al 16 de marzo del 2019, desde las 09:00 hasta las 20:00 horas, ejerciendo la venta de los giros detallados en la nómina adjunta. El permiso, solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, y participando 16 personas según detalle:

	Nombre	Rut.	Giro
1	Miguel Ángel Sergio Pastenes Jaque	achado Ley 19.628	Bisutería, inciensos y bolsos
2	Jose Pereda Gil		Artículos de bisutería, paquetería y juguetes
3	Doris Osorio Ramirez		Artículos naturales
4	Nicole Velásquez Aliaga		Artículos de bazar y bisutería
5	Mario Hernandez Prenafeta		Bisutería
6	Gian Franco Flores Osorio		Artículos naturales
7	Evelyn Huaman Bautista		Artículos de bazar y bisutería
8	Elizabeth Cuevas Parra		Artículos de bisutería y vestuario
9	José Delgado Llaiqui		Artesanía en minerales
10	Florentino Fuentes Troncoso		Frutas y confites
11	René Pastenes Jaque		Artículos de bazar y bisutería
12	Carlos Rojas Cuadros		Artículos de bazar y bisutería

1514761

Tachado Ley 19.628

13	Milagros De los Santos Batista		Artículos de manicura
14	Danny Dueñas Quiroz		Artículos de bazar y bisutería
15	Marta Pavés Retamal		Ropa artesanal para mascotas

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes, de acuerdo al Artículo N°10 letra J de la Ordenanza N°65 de fecha 02 de abril de 2018, que regula el monto y cobro de los derechos municipales para "Ferias artesanales u otras de naturaleza cultural o similar, que se autorice en vía pública, por puesto, diario".

3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento del pago de los derechos correspondientes al permiso individualizado y de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- El solicitante, don Miguel Ángel Sergio Pastenes Jaque Rut N°8.687.551-9, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose del aseo del sector utilizado.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez acreditado el pago anticipado del permiso concedido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GIANINNA RERETTI LARA  
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
 "POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR / jpd  
 Ingreso N° 304 / 2019

**AUTORIZA PERMISO DE USO DE OCUPACIÓN EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

04 MAR 2019

Nº 565 /

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Nº293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa a doña Jimena Jiménez González, en calidad de Secretario Municipal Subrogante; El Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento Nº 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; ingreso Nº304/2019 solicitando autorización para feria itinerante; informe inspectivo favorable de fecha 25 de febrero de 2019; Visación del Director de Atención al Contribuyente; V°B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento Nº 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza Nº 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

**1.- AUTORICESE** el permiso de uso, en bien nacional de uso publico, en módulos de 2 x 2 mts en feria artesanal denominada "Agrupación de Artesanos Itinerantes de Independencia", para ejercer la venta de los giros individualizados, a instalarse en la explanada Plaza los Historiadores, por Av. Recoleta entre las calles Artesanos y Av. Santa María, desde el 04 de marzo de 2019 al 16 de marzo del 2019, desde las 09:00 hasta las 20:00 horas, ejerciendo la venta de los giros detallados en la nómina adjunta. El permiso, solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, y participando 16 personas según detalle:

	Nombre	Rut.	Giro
1	Miguel Ángel Sergio Pastenes Jaque	19.628	Bisutería, inciensos y bolsos
2	Jose Pereda Gil		Artículos de bisutería, paquetería y juguetes
3	Doris Osorio Ramirez		Artículos naturales
4	Nicole Velásquez Aliaga		Artículos de bazar y bisutería
5	Mario Hernandez Prenafeta		Bisutería
6	Gian Franco Flores Osorio		Artículos naturales
7	Evelyn Huaman Bautista		Artículos de bazar y bisutería
8	Elizabeth Cuevas Parra		Artículos de bisutería y vestuario
9	José Delgado Llaiqui		Artesanía en minerales
10	Florentino Fuentes Troncoso		Frutas y confites
11	René Pastenes Jaque		Artículos de bazar y bisutería
12	Carlos Rojas Cuadros		Artículos de bazar y bisutería

1514761

Tachado Ley 19.628

13	Milagros De los Santos Batista		Artículos de manicura
14	Danny Dueñas Quiroz		Artículos de bazar y bisutería
15	Marta Pavés Retamal		Ropa artesanal para mascotas

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes, de acuerdo al Artículo N°10 letra J de la Ordenanza N°65 de fecha 02 de abril de 2018, que regula el monto y cobro de los derechos municipales para "Ferias artesanales u otras de naturaleza cultural o similar, que se autorice en vía pública, por puesto, diario".

3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento del pago de los derechos correspondientes al permiso individualizado y de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- El solicitante, don Miguel Ángel Sergio Pastenes Jaque Rut N°8.687.551-9, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose del aseo del sector utilizado.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



*Jimena Jiménez González*  
**JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

*JRR / jpd*

**TRANSCRITO –D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) – Inspección-Central Documentos-Vía Pública-Interesado Ingreso N° 304/ 2019**